

**EL PARQUE DE LA CASA DE CAMPO
EN LA ESTRUCTURA URBANA DE MADRID.
EVOLUCIÓN HISTÓRICA**

POR

IGNACIO PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL

Introducción

Dos finalidades muy diferentes ha tenido la Casa de Campo: la que le dio origen, ser un Real Sitio (el primero constituido en Madrid por la dinastía de los Austrias, ya que sólo el Alcázar y el Pardo, del tiempo de los Trastámara, eran anteriores), y la que adquirió en 1931 de ser un Parque de y para el pueblo de Madrid. Sin embargo, aun en esta segunda y definitiva etapa, la Casa de Campo tiene una originalidad única entre los Parques de Madrid, incluidos los que también proceden del Patrimonio Real (el Retiro o el Parque del Oeste). Tal originalidad se resume en su gran tamaño (el 56% de la superficie verde periurbana de Madrid) y sus importantes valores subjetivos: su aspecto forestal, las vistas que domina y la antigüedad de su vegetación. Sobre esto último, en mi opinión hay muchos datos que ponen en cuestión la naturalidad, que muchas veces se da por descontada, del encinar de la Casa de Campo (véase Pérez-Soba, 1996), lo cual no obsta para que su aspecto sea mucho más «naturalizado» que el de los demás Parques de Madrid.

La Historia de la Casa de Campo como Real Sitio ha sido bastante estudiada, aunque no siempre con acierto (a veces, incluso, con

Ignacio Pérez-Soba Díez del Corral. Ingeniero de Montes

Estudios Geográficos
Tomo LVII, n.º 228, julio-septiembre 1997

errores de bulto). Sin embargo, la Historia de la Casa de Campo como parque público no ha tenido, que yo sepa, un análisis tan detallado, pese a que de este proceso histórico provienen algunos de los problemas que afectan al estado natural del Parque. No todos, claro está (hasta la misma elección del lugar por parte de Felipe II supuso una limitación tan seria como es la difícil comunicación con el resto de Madrid), pero sí creo interesante analizar cómo este Parque tan grande y tan original va a ser difícilmente «digerido» por Madrid.

La Casa de Campo, hasta 1931

Como acabo de decir, no quiero relatar, ni siquiera brevemente, la Historia del Real Sitio de la Casa de Campo (o «del Campo»), ni las compras realizadas por Felipe II, Fernando VI o Carlos III, ni la evolución del uso del suelo. He recogido ampliamente esa información en varios capítulos de un estudio reciente (Pérez-Soba, 1996), al que me remito. Deseo sólo señalar consideraciones sobre las consecuencias urbanísticas de tal período.

La Casa de Campo no se abrió al público, de forma general, hasta 1931. Así, durante casi cuatro siglos, fue creciendo y cambiando al margen de Madrid, siendo desconocida para el público hasta épocas bastante recientes: «Nos hemos extendido un poco en la descripción de este sitio [la Casa de Campo], por hallarse de tal modo cerrado para los habitantes de Madrid, que... muy contados serán los hijos de la villa que hayan podido recorrer la posesión... El caso es que, habiendo muchos madrileños que podrían describir y aun dibujar exactamente de memoria todas las posesiones del dominio de la Corona en Italia, Francia, Inglaterra, Bélgica y Alemania, sólo un número muy reducido han tenido alguna rara ocasión de formar ligera idea de la Casa de Campo» (Fernández de los Ríos, 1868).

Fue precisamente Fernández de los Ríos el autor de un vasto Plan de reformas, fruto de la Revolución «Gloriosa» de 1868, que abarcaba todo Madrid, y que prácticamente no fue llevado a la práctica en casi ninguno de sus aspectos, por el rápido hundimiento de los regímenes derivados de la «Gloriosa». Tal Revolución abrió al público, ya para siempre, el hasta entonces Real Sitio del Buen Retiro, sin que se hiciera lo propio con la Casa de Campo. Fernández de los

Ríos, en su obra, expone un curioso «plan» urbanístico para la Casa de Campo, considerada como un Parque público, finalmente no realizado. En primer lugar dice que «toda la parte de jardines y bosque hasta el camino de los robles, debe ser un paseo público...», pero añade en seguida que «la Casa de Campo se presta a muchas cosas más que a un paseo puramente recreativo», por lo que pide abrir cinco calles para crear una gran población de casas de campo destinadas a «las clases bien acomodadas», para atender a la cual se construiría un apeadero en la línea ferroviaria que cruza el Parque. Incluso plantea los precios a los que se pueden vender los solares, y canta las excelencias de la vista que tendrán los compradores. El mismo autor del Plan reconoce la dificultad de hacer esa bárbara ocupación: «las mejoras de que es susceptible el centro de la posesión no son para acometidas por ahora... teniendo esto presente para dejar libres esos terrenos, todo lo que por ahora puede hacerse es llenar los que quedan libres de arbolado de todas clases» (Fernández de los Ríos, 1868).

Estas propuestas de Fernández de los Ríos, así como otras coetáneas (como la que proponía instalar la necrópolis general en la Casa de Campo) no se deben en absoluto a que los proponentes sintieran una «indiferencia hacia la Real Casa del Campo» (como afirma Tejero, 1994). Deben ser entendidas en su contexto, el liberalismo decimonónico, para el que lo «más avanzado» era precisamente destruir la Naturaleza, sin tener en cuenta el principio de persistencia de los recursos, para que produjera rentas inmediatas pero no sostenibles. Esa visión simplista y errónea fue también la justificación de las terribles desamortizaciones de los montes públicos que por esa misma época, y pese a la pertinaz oposición del naciente Cuerpo de Ingenieros de Montes, condujeron a nuestro país a perder gran parte de sus bosques en manos especuladoras. Hasta finales del siglo XIX (definición del Monte de Utilidad Pública en 1890) no se decantó la lucha a favor de las posiciones más sensatas: «no hay duda de que para el Ingeniero de Montes el reconocimiento por parte de los poderes políticos y de la opinión pública de la importancia de las masas forestales ha supuesto un alivio en su continuada lucha para una mayor consideración de la gestión de los montes» (Pérez-Soba Baró, 1985).

No es hasta el reinado de Alfonso XIII, cuando se producen dos acontecimientos relacionados con la apertura al público de la pose-

sión, pero de signo muy distinto. Por un lado, a partir de principios del siglo xx se permite el acceso, previa solicitud y con un pase, a cierto número de visitantes durante los fines de semana. Por otro, en las cercanías del antiguo Hipódromo comienza «una serie de actuaciones que han supuesto una privatización del uso de parte de este patrimonio [Real], y cuya utilidad pública es más que dudosa. Me refiero en concreto al desarrollo de actividades recreativas que... han conformado un extenso sector dedicado a este uso en la ribera del Manzanares, aguas arriba de Madrid. Los principales beneficiarios de este proceso han sido las clases privilegiadas, que han conseguido espacios de gran calidad, bien conservados gracias a su pertenencia al Patrimonio, y que disfrutaban en condiciones de exclusividad... constituyendo un proceso de apropiación por las clases más pudientes de este sector del Patrimonio» (Galiana, 1994). Así, continuando la cesión de terrenos del Pardo en 1912, para la creación del Club Puerta de Hierro, se instalan en la zona del antiguo Hipódromo de la Casa de Campo dos campos de Polo, así como la Sociedad de Tiro de Pichón. Estas instalaciones constituirán el germen de lo que luego será el Club de Campo. Se produjeron otras dos concesiones de suelo del Patrimonio en la Casa de Campo en esta misma época, concesiones que han llegado hasta nuestros días:

– la cesión de 67,6 hectáreas a la Asociación General de Ganaderos del Reino en 1919, heredada por la Organización Sindical para la Feria del Campo, y que, renovada el 20 de abril de 1951, concluyó el 31 de diciembre de 1980. Corresponde al actual Recinto Ferial, ahora gestionado por un patronato autónomo municipal, y que ha tenido una curiosa historia, como luego veremos.

– la concesión (Real Orden de 7 de marzo de 1928 y contrato de 7 de noviembre de 1930) de 2,93 hectáreas al Comité Nacional de Plantas Medicinales, luego integrado (Real Decreto de 7 de noviembre de 1930), en la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio. Este contrato fue respetado en 1931, con la cesión al Ayuntamiento, fue renovado por acuerdo de la Comisión Municipal de 11 de agosto de 1939, y confirmado por el Pleno de 31 de agosto de 1951. El actual concesionario es el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agrarias y Alimentarias (INIA).

La Segunda República española y la Guerra Civil

Al producirse la proclamación de la Segunda República Española, las masas populares consideraron un símbolo ejemplar de la caída de la Monarquía el poder acceder libremente a la Casa de Campo, y ocuparon masivamente el Parque el 15 de abril de 1931, sin esperar a la inauguración «oficial» de 1 de Mayo de 1931 (como dicen algunos autores). El 20 de abril firmaban Niceto Alcalá Zamora (Presidente del Gobierno Provisional) e Indalecio Prieto (Ministro de Hacienda) el Decreto cuyo artículo 1º cede la Casa de Campo al pueblo de Madrid «para ser destinada a parque de recreo e instrucción». El artículo 2º respeta la cesión de la Asociación de Ganaderos y el artículo 3º y último faculta al Ministerio de Hacienda para la ejecución del Decreto. Éste se transformó, una vez elegidas las Cortes Constituyentes, en la Ley de 9 de septiembre de 1931, con idéntico texto. Ni el Decreto ni



FIGURA 1.- Vista de la Sierra de Guadarrama desde el paraje de la Sartén, en la Casa de Campo. Uno de los valores más singulares de la Casa de Campo es el panorama que se contempla desde varios miradores naturales.



FIGURA 2.—Restos de la «Acequia Real», a su paso por el Pinar de Siete Hermanas. Este sistema de riego fue creado en la Casa de Campo durante el reinado de Alfonso XII, y destruido durante la Guerra Civil de 1936-39.

la Ley otorgan ninguna protección legal especial al Parque, en contra de lo que algunas veces se afirma.

El Acta de entrega oficial del territorio se formalizó el 6 de mayo de 1931 cuando, ante el Notario Pedro Tobar, Indalecio Prieto entregaba el Parque al Alcalde de Madrid, Pedro Rico López. Esta acta incluye la obligación de un acuerdo previo de Ayuntamiento y Ministerio de Hacienda para realizar las cortas extraordinarias y definir la estructura de paseos o jardines, y la exclusión de la cesión de la finca particular «Pozos de la Nieve». Esta finca posee una curiosa historia, proveniente, al menos, del siglo XVIII y que lleva su rastro anacrónico hasta la década de 1940 (véanse Pérez-Soba, 1996 y Corella, 1989).

La exposición de motivos del Decreto de 20 de abril de 1931 afirmaba que «no dispone actualmente la Villa de Madrid de bosques, parques y jardines en la proporción que exige la densidad de su población». Era cierto ya entonces, especialmente cuando la Dehesa de la Villa había sido disminuida y las obras de la Ciudad Universitaria impedían el uso de lo que antes eran terrenos abiertos (Nuevo Mundo, 1931), de modo que se pensaba en la apertura total de la Casa de Campo y el Pardo: «en la posesión pacífica y ordenado disfrute de... la Casa de Campo y el monte de El Pardo, está el magnífico remedio que resolverá nuestra precaria situación» (Rivero, 1931). El Pardo, no obstante, apenas sufriría modificaciones: «El Pardo está muy distante para satisfacer esa necesidad, y sería enormemente costosa la necesaria urbanización que lo convirtiese en parque» (Nuevo Mundo, 1931).

Los primeros meses de apertura al público debieron ser especialmente traumáticos para el Parque, causando daños irreversibles especialmente a la fauna. Lo cuenta el diario de Josep Pla del mismo día 15 de abril: «Nos dirigimos a la Casa de Campo. Entramos allí. El pueblo lo ha invadido todo. Es una fiesta nacional... Observo la persecución de los conejos del lugar por los elementos del pueblo soberano» (Pla, 1933). Hay otros elocuentes párrafos: «A la espontánea invitación que el alcalde, Pedro Rico, hizo al pueblo de Madrid permitiendo la entrada en la Casa de Campo, éste no supo corresponder... Los espléndidos bosques se hallaban materialmente llenos de caza, especialmente de liebres o conejos; pues tanto los faisanes como estos últimos animalitos han sido víctimas, en poco tiempo, de la furiosa acometida del público» (Prieto, 1932). «El día primero de

mayo puede decirse que el pueblo de Madrid tomó «oficialmente» posesión de la Casa de Campo... La democrática romería, en cálculo aproximado de trescientas mil personas... fue pródiga en incidentes; ... bastantes como para indicar las prevenciones por que en el futuro se ha de regir el disfrute popular de la Casa de Campo... La práctica ha demostrado que ni la Casa de Campo ni El Pardo pueden entregarse de un modo libérrimo al desorden inevitable de la multitud, si se quiere que esas fincas, rescatadas al cabo para el pueblo, sirvan para un verdadero objetivo útil» (Nuevo Mundo, 1931).

Pasados, pues, la euforia y la destrucción de los primeros meses, es cuando las autoridades municipales empiezan a comprender la responsabilidad que han asumido. Pasó todo un año de estudios y dilaciones hasta que se acordó que todos los servicios de la finca pasasen a depender de la Dirección de Vías y Obras del Ayuntamiento, y se creó una Ponencia de tres concejales, para el estudio de los temas relacionados con la Casa de Campo (Muiño, 1934). El encargo de un Plan para el Parque recayó en los arquitectos José de Lorite (director) y M. Álvarez Naya (encargado), que publican sus propuestas en 1933. Entre éstas destaco la de reversión al Ayuntamiento de los terrenos del Hipódromo y del Tiro de Pichón (el actual Club de Campo), para la construcción de campos populares de deporte. Proponen también la creación de piscinas populares, «usando las limpias aguas que alimentan el estanque grande», y transformar el parque natural de aclimatación, incluyendo en esa zona un Parque Zoológico y un acuario. Otras propuestas de este Plan son: un ferrocarril en miniatura, un bar-restaurante, un jardín botánico, una biblioteca, un parque de atracciones, un teatro de verano, un circo al aire libre, un coto de expansión escolar, un salón acristalado para aves exóticas, una zona de cultivo de gusanos de seda y otra destinada a ensayos agrícolas (Prieto, 1932 y Dirección de Obras Sanitarias, 1933). Es, pues, un Plan que encara, sin limitaciones, la ocupación de la Casa de Campo por multitud de edificaciones, más allá incluso que la política que en la década de 1960 iniciaría el Ayuntamiento de Madrid.

El Plan de Lorite y Álvarez Naya, no obstante, apenas fue llevado a la práctica. De hecho, la gestión durante el período republicano se limitó a decisiones muy simples: arriendo de quioscos y pastos, medidas fitopatológicas o de obra pública (véanse en Muiño, 1934). Lo que sí fue llevado a la práctica (en términos mucho más exagerados

...que los propuestos por los dos arquitectos) fue la política de utilización masiva de la Casa de Campo, cuyo principal alentador fue, precisamente el responsable de la conservación del Parque (el concejal socialista Muiño), empeñado en que se produjeran grandes concentraciones masivas de público y festejos multitudinarios. Eso se explica por el enrarecido ambiente político de la época, en el que no cabía, entre el anterior uso demasiado restringido y el posterior uso masivo indiscriminado, ninguna posibilidad intermedia más sensata: «a una mínima parte de los que a mí me han criticado les molestan las mejoras en la Casa de Campo, pues desearían que la finca, en vez de servir para el pueblo, fuera un coto más de caza para unos cuantos favorecidos por su posición económica. A estos enemigos del pueblo les hacen el juego algunas personas respetables que no conocen la Casa de Campo sino de oídas» (Muiño, 1934).

Como es bien sabido, durante la última Guerra Civil española la Casa de Campo fue el primer lugar por donde las tropas del General Franco iniciaron el asalto a Madrid, el 6 de noviembre de 1936, desarrollándose en el Parque durísimos combates. A partir de julio de 1937, el frente de Madrid se estabiliza y queda poco activo, hasta el 28 de marzo de 1939, en que Madrid se rinde sin lucha (Aznar, 1958). Conviene señalar que, por tanto, no es cierto el relato que ofrece Tejero (1994) sobre unos presuntos combates en marzo de 1939.

La Casa de Campo quedó muy dañada: incluso quince años después de la Guerra, «de los proyectiles que cayeron quedan todavía hoy algunas unidades de millar sin haber hecho explosión» (CGOUMA, 1954). El arbolado y los jardines fueron los más afectados, pero la fauna sufrió también muy seriamente: «he podido apreciar que los pájaros han sido totalmente descastados con la guerra» (Linos Lage, 1943). Las obras hidráulicas y los edificios históricos fueron destruidos (figura 2). Después de la Guerra Civil, el Parque fue sometido a una limpieza que retiró toneladas de chatarra y de explosivos, para que el 1 de julio de 1946, el Parque quedara abierto de nuevo, pero sólo los domingos y festivos. Posteriormente, tras una segunda limpieza, se abrió a diario.

*La Casa de Campo, propiedad del Patrimonio Nacional.
El primer período de concesiones*

La situación jurídica de los bienes que habían pertenecido a la Corona iba a variar después de la Guerra: la Ley de 7 de mayo de 1940 agrupó estos bienes bajo la dirección de un nuevo organismo de

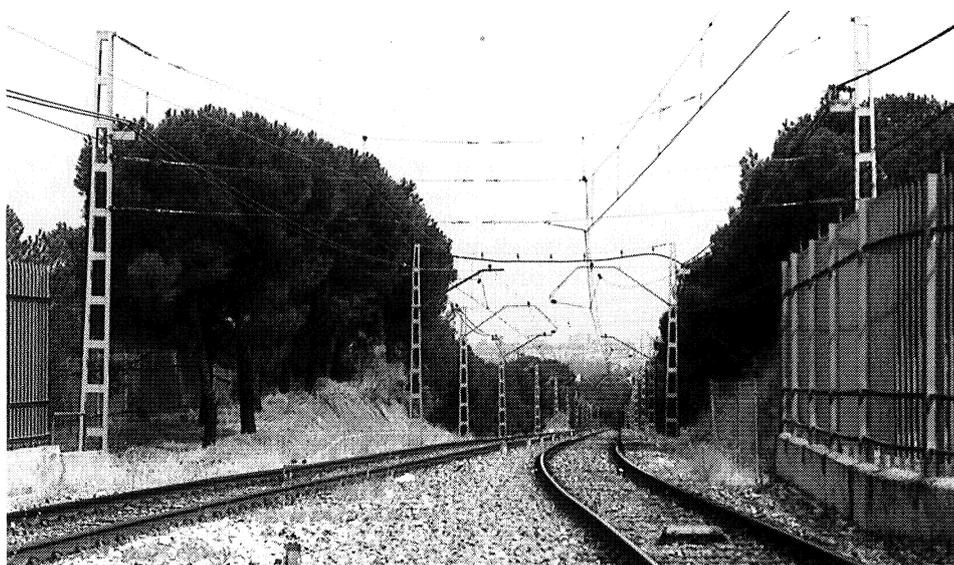


FIGURA 3.—Una de las concesiones de suelo público realizadas por el Patrimonio Nacional después de la Ley de 23 de diciembre de 1948 fue la que se otorgó para la construcción del Ferrocarril Suburbano (hoy, línea 10 del Metro de Madrid). En la figura, la línea en las cercanías de la Venta del Batán.

la Administración del Estado, el Patrimonio Nacional, pero, como dice la exposición de motivos de la Ley de 23 de diciembre de 1948 que luego comentaremos, «fue expreso deseo del legislador no privar a la Capital de Madrid del hermoso parque de la Casa de Campo, que debía continuar con el mismo destino que le fue asignado por la Ley de 9 de septiembre de 1931». Sin embargo, y pese a que parecía claro que la propiedad del Parque quedaba en manos del Ayuntamiento, el Patrimonio Nacional adoptó una serie de medidas en las cuales ac-

tuaba, *de facto*, como propietario del Parque. Al menos tres cesiones de terreno público se hicieron de esta manera:

a) La más grave, por su extensión y por la privatización que supone de gran parte de un Parque público, es la cesión de 7 de febrero de 1941 a la Real Sociedad Hípica Española «Club de Cam-

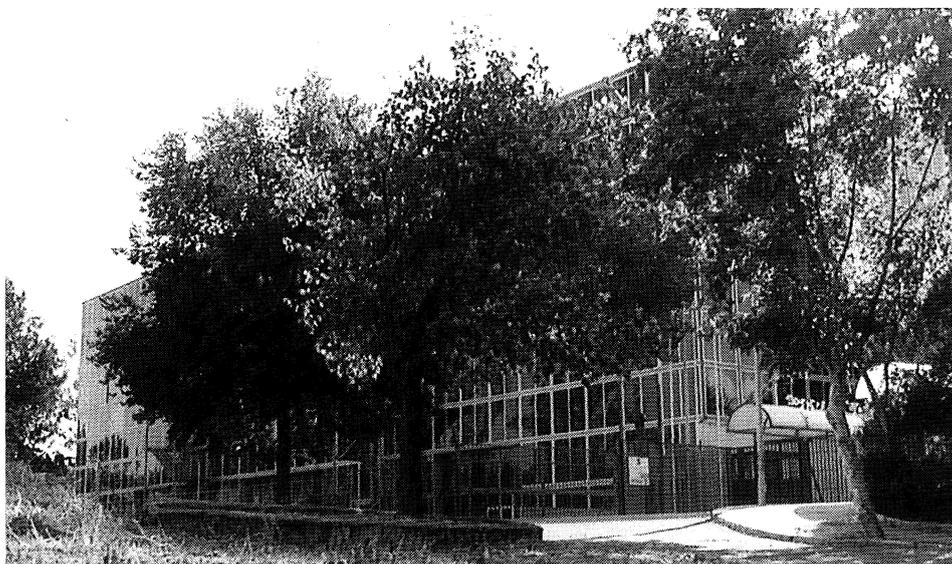


FIGURA 4.-*El Pabellón de Cristal del Recinto Ferial de la Casa de Campo fue una de las últimas edificaciones que se realizaron en el mismo. Inaugurado en 1950 el Recinto Ferial, no se construyó el Pabellón, obra de Francisco de Asís Cabrero, hasta 1964.*

po», por treinta años, de 140,145 hectáreas. Esta cesión, incluida dentro del proceso de ocupación irregular de los terrenos del Patrimonio por las clases privilegiadas (Galiana, 1994), va a perdurar desde entonces. Tal proceso de ocupación se completó con otras actuaciones que prácticamente regalaron suelo público de gran calidad a las urbanizaciones y clubes más selectos: Hipódromo de la Zarzuela (1940), Somontes y el Tejar de Somontes (década de 1960), urbanizaciones en Puerta de Hierro y Casa Quemada-La Florida (260 ha entre ambas). En 1971, debieran haber revertido los

terrenos del Club de Campo al Ayuntamiento, pero una prórroga acordada por el Patrimonio el 27 de febrero de 1956 dio otros treinta años de concesión, y otras 20 ha más. En 1984 el Ayuntamiento renunció a recuperar el territorio, y prefirió formar parte de una sociedad mixta junto con los administradores ya existentes, con lo que pretendía abrir a más gente el uso de las instalaciones, y participar en la toma de decisiones. La constitución de esta sociedad, no obstante, implica también que se considera ilimitado el plazo de este tipo de gestión, que supone pese a todo limitaciones de uso para la gran mayoría de los madrileños.

b) Concesión en 1942 de 3,1 ha. para el campamento del Frente de Juventudes de la FET y de las JONS. Por herencia de esta concesión, hoy existe el Albergue Juvenil «Richard Schirrmann».

c) Cesiones a «Canalización del Manzanares» en 1945, dentro del proceso de urbanización de esta zona, que describo más detalladamente al hablar del Plan General de Madrid de 1942.

Tales decisiones vulneraban la Ley de 9 de septiembre de 1931, que expresamente se había considerado vigente, lo cual provocó tensiones entre Ayuntamiento y Patrimonio. La crisis llegó cuando se plantearon cesiones de terrenos para la ordenación del Paseo de Extremadura, y se resolvió, como cabía esperar, a favor del Patrimonio Nacional, a quien se otorgaba la propiedad de la Casa de Campo por Ley de 23 de diciembre de 1948: «... al cercenarse en parte los terrenos de la Casa de Campo como consecuencia obligada de la ordenación de las nuevas vías de acceso de Madrid ha surgido la duda respecto al pleno dominio de la citada finca, por tratarse precisamente de cercenamientos que la Ley antes citada [de 9 de septiembre de 1931] prohibía, haciéndose necesario el aclarar de una manera concreta la situación legal de estos bienes». El articulado, efectivamente, era claro. Además de derogar la Ley de 1931 y establecer la necesidad de una Ley para cada nueva segregación (arts. 4 y 5), los terrenos de la Casa de Campo se consideraban terrenos del Estado pertenecientes al Patrimonio Nacional (art. 1), se otorgaba el usufructo perpetuo al Ayuntamiento de Madrid «que deberá destinar precisamente a parques de recreo e instrucción, sin perjuicio de las concesiones existentes», debiendo, para mejoras y edificaciones, alcanzar un acuerdo previo con el Patrimonio Nacional (art. 2), y el Estado se

reservaba el derecho a usar parte de la superficie para emplazar grandes exposiciones (art. 3). Este último artículo se redactó para, usando el terreno de 67 hectáreas cedido en 1919 a la Asociación General de Ganaderos, crear la «Feria Nacional del Campo» (inaugurada el 27 de mayo de 1950), gestionada por la Organización Sindical para la Feria del Campo, y para la que se construyeron los «pabellones regionales» del actual Recinto Ferial.

La creación de la Feria del Campo en ese lugar (impuesto más que otra cosa por la ubicación de la concesión de 1919), va a suponer el primer paso en un proceso de ocupación de la zona Sur del Parque por una serie de concesiones cuya finalidad es atraer a gran número de personas. No es nueva la elección de esta zona para uso masivo (ya se ha visto en el Plan de 1933) pero el hecho es que, aunque aún muy tímidamente, se optaba de nuevo por concentrar gran número de personas en la Casa de Campo, aislando a la vez el Parque de los nuevos barrios que, como se verá, crecían al Sur. Pocos años después, se señalaban las consecuencias: «la Feria del Campo tiene muy poca utilización y constituye un tapón entre la zona pública y la periferia» (Revista «Arquitectura», 1963). El Plan de 1954, que luego veremos, creía mejor «dejar la Casa de Campo en su vivencia tradicional de espacio verde, en el que los madrileños, especialmente las clases menos acomodadas, respiren el aire libre en el único monte que está a su alcance», y señalaba como «lo más urgente es... aislar totalmente la Feria del Campo, mayor peligro que amenaza en su destrucción a nuestro bosque» (CGOUMA, 1954 y Sanz-Pastor, 1954), si bien lo dice por un miedo infundado a que la Feria del Campo, por su éxito, se tragara a la Casa de Campo.

En virtud de esta Ley de 1948, se ceden los terrenos para la ordenación del Paseo de Extremadura que habían sido causantes de la polémica, y se realizan otras tres concesiones, de signo muy variado:

a) Se enajena una parcela de 14,5 hectáreas del sector del Batán, en 1948, para la construcción de viviendas protegidas por parte de la constructora benéfica el Hogar del Empleado. Contrasta que se dediquen 14 hectáreas a tan loable fin con la cesión de superficies mucho mayores para las concesiones a entidades privadas de lujo, como ya se ha comentado (Galiana, 1994).

b) Se alquilan, el 12 de mayo de 1950, los Toriles del Batán y anexos (7,1 ha.) a la Entidad Nueva Plaza de Toros de Madrid, alquiler que vino a reconocer una ocupación de hecho autorizada por la costumbre. El alquiler se ha renovado cada año hasta hoy.

c) Se autoriza la construcción del Ferrocarril Suburbano en 1951, que actualmente es la línea 10 del Metro de Madrid (Foto 3).

El Plan General de Madrid (1942): El anillo verde del Manzanares

Por los años en los que se discutía la titularidad del Parque se estaba dilucidando también, por parte del Ayuntamiento, otra cuestión fundamental: el Plan de Zonas Verdes del Plan General de Madrid de 1942. Este proponía un sistema de «cinturones o anillos verdes», que dejaran separado el centro urbano de un sistema de poblados satélites residenciales y productivos (Bidagor, 1953), incluyendo a la Casa de Campo en el primer anillo, «auténtico límite de capitalidad», que coincidía con la vaguada del Manzanares por el Oeste y el Sur. Como dicen Mata *et al.* (1991), estos «espacios verdes» no tenían el papel de parques propiamente dichos, sino que debían ser «trozos de naturaleza adaptados a la vecindad urbana, cuyo papel fundamental era limitar los diversos núcleos y humanizar el conjunto» (Bidagor, 1953). El «Plan de Zonas Verdes» del Plan General de 1942, por lo tanto, hubiera situado la Casa de Campo en un cinturón de terrenos rústicos, de «trozos de campo», que dieran cobertura y coherencia a su ubicación. Era éste de los «anillos verdes» un proyecto imaginado desde 1908, año en que el Estado asume la responsabilidad de la canalización del río Manzanares, y que se ejemplifica en el proyecto irrealizado de Fernández Balbuena (1926) de «gran vía-Parque», que a lo largo de 8 kilómetros recorría de Norte a Sur todo el Valle del Manzanares (Fernández Yuste, 1981).

Sin embargo, el Plan de 1942, aunque logró éxitos notables, no pudo impedir la ocupación por edificaciones de suelo que en teoría se había reservado para alguno de los cinturones verdes del Plan General. La difícil situación del país, destrozado por la guerra, y el comienzo del éxodo rural a las capitales, provocaban que el mercado de la vivienda barata padeciera una escasez angustiosa. Por eso, la pro-

pia iniciativa pública de construcción de vivienda decidió, cediendo a las atractivas propuestas de la empresa pública «Canalización del Manzanares», urbanizar terrenos que ella misma había declarado zonas verdes, incluyendo todo el valle del Manzanares (Mata *et al.*, 1991). Esta decisión, bastante comprensible en su contexto, motivó, no obstante, imprevisiones menos justificables: «No había dinero, muchas veces, ni para edificar viviendas, pero sí podía haber habido previsión y planeamiento adecuado que reservase espacios para fines de recreo y no ocupados por nuevos y más apretados bloques de viviendas» (Bringas, 1963).

De este modo se produjo «no sólo la destrucción de las bases teóricas del modelo de la capital del nuevo Estado, sino de toda una tradición urbanística, y la liquidación del primer anillo verde de Madrid» (Azurmendi, 1977). Quedó así la Casa de Campo como Parque solitario, al norte de una zona que se urbanizaba progresiva y rápidamente, terminando este proceso con la creación del nuevo Barrio del Batán en 1955 (CGOUMA, 1954 b).

Sin embargo, y para situar en su contexto el fracaso del Plan de 1942, hay que hablar de un librito anecdótico pero significativo («Lo que yo haría en la Casa de Campo»), fruto exclusivo de la iniciativa no solicitada de un particular, Daniel de Linos Lage, que proponía un plan de gestión del Parque. Pese a la superficialidad que afecta a todo este «Plan», ha de ser mencionado porque representa paradigmáticamente a las voces que se alzaban pidiendo al Patrimonio Nacional que, tras la guerra, se procediera a la restauración del *statu quo ante*. Así, este «plan» de Linos Lage, propone limitar el acceso «a quienes lo soliciten por escrito», con el aval «de dos personas que... garanticen el conocimiento del peticionario como persona afecta al Régimen» (Linós Lage, 1943). Propone también que la Casa de Campo sea «lugar de caza del Jefe del Estado cuando lo crea conveniente», recuperando una discrecionalidad de uso impropia de un parque público.

Ni el Ayuntamiento ni el Patrimonio Nacional atendieron las propuestas de Daniel de Linos. Es decir, aunque se perdiera la ocasión de cumplir los objetivos del Plan de 1942, también se rechazó tajantemente la tentación de volver al pasado, lo cual sin duda dio (otra vez) un Parque a Madrid.



FIGURA 5.—Un mínimo botón de muestra de los efectos del uso social sobre el estado natural de la Casa de Campo. En la imagen, un taray (*Tamarix gallica*), resto del antiguo humedal de Patines (hoy desecado). Este ejemplar, incluido en el catálogo municipal de árboles singulares, padece problemas de salud por su cercanía al aparcamiento del Lago: el paso de vehículos le ha causado diversas heridas y la compactación del terreno dificulta la respiración del sistema radical.

El Plan del Patrimonio Forestal del Estado (1954)

Aclaradas las grandes cuestiones relativas al Parque (su titularidad y su no reversión al uso privado), veamos la gestión del mismo por parte del Patrimonio Nacional. Con fecha 29 de febrero de 1952 se firma el Decreto por el que se encomienda al Patrimonio Forestal del Estado (PFE) la repoblación forestal de la Casa de Campo: «El deficiente estado forestal de los mismos [los terrenos del Parque] y la conveniencia de repoblarlos... aconsejan efectuar los oportunos trabajos de repoblación, así como los que fueran precisos para regenerar y conservar las masas forestales... Dada la titularidad jurídica de los indicados terrenos, parece lógico que dicha labor deba entenderse

dentro de la encomendada al Patrimonio Forestal del Estado». Este Decreto, además de encargar esa tarea al PFE (art. 1), declaraba monte de utilidad pública las zonas señaladas por el Ministerio de Agricultura para trabajos de regeneración y repoblación (art. 2), encarga al Ayuntamiento el pago de la conservación del resto (art. 3), cuyos proyectos deben someterse a informe vinculante del PFE (art. 4). La declaración de la Casa de Campo como monte de utilidad pública, aun limitada como se ha dicho a las zonas de repoblación por parte del PFE, en la práctica supuso que el Patrimonio Forestal del Estado realizara una eficaz oposición a quienes deseaban urbanizar el Parque. Gracias a las posibilidades de defensa de los montes que entonces brindaba la Ley de Montes de 24 de mayo de 1863, y que poco después ofreció la nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se contuvo el «hambre de suelo» de que hemos hablado al ver el fracaso del Plan General de 1942, y que se expresaba a través de la prensa de la época de forma explícita: «En suma, y aunque sea doloroso vaticinarlo, dentro de veinte, de treinta o de cincuenta años la ciudad se habrá tragado el Retiro, en buena parte, como se tragó las glorietas del bulevar y los jardines de la plaza de Bilbao... ha llegado el momento de abordar decisivamente la ordenación de la Casa de Campo» (Barbeito Herrera, 1954). Frente a estas fuertes presiones, el Patrimonio Forestal supo mantenerse firme, de modo que, aunque no pudiera o supiera oponerse a la ocupación de los terrenos cedidos al Club de Campo y otros, sí evitó que las previsiones de urbanización contenidas en la «Memoria económica para la reconstrucción del Patrimonio Nacional», de 1955, y que destinaba a la construcción toda la zona al Sur del arroyo Meaques, se llevaran a cabo.

En 1954 el PFE presenta su Plan para la Casa de Campo, cuya versión íntegra no he podido conocer. Los resúmenes publicados (CGOUMA, 1954; Sanz-Pastor, 1954), presentan objetivos confusos y hasta contradictorios («crear el Parque Nacional número uno, espacio verde para Madrid, jardín botánico primero en el mundo, parque zoológico, centro de producción de peces, lugar de esparcimiento de peatones y jinetes»), tal vez porque se dirigen al gran público. La aplicación del Plan de 1954 tuvo dos consecuencias muy importantes para el Parque:

- La mayor repoblación forestal que se ha llevado a cabo en la Casa de Campo, que convirtió la desolación resultante de la Guerra

Civil en un verdadero monte arbolado. Para ello se usaron fundamentalmente especies del género *Pinus*, ya que el estado del terreno, muy expuesto al sol, necesitaba urgentemente una cubierta arbórea heliófila y pionera, como la que proporcionan las especies de este género. Tal repoblación era primer paso imprescindible para la creación de un suelo forestal y de una protección contra el sol, condiciones que permitirían (como de hecho sucede hoy en muchos lugares del Parque), la introducción natural del encinar (sensiblemente más umbrófilo en su etapa joven) bajo el dosel del pinar (Montero de Burgos, 1987). Los pinares plantados en 1954 (y antes) han tenido hasta hoy un desarrollo extraordinario, adquiriendo un grado de naturalidad plena, y presentando ejemplares de singular belleza.

- «Inmediato derribo de todas las ruinas existentes y construcción de tres grupos de casas forestales de guardería». Así se hizo: a excepción de la antigua Casa-Palacio, que fue reconstruida (aunque sin intención de recuperar el original perdido, sino como oficinas de Administración), casi todas las ruinas históricas fueron derribadas. Existía aún entonces la posibilidad de haber optado por la reconstrucción de unos edificios cuya memoria histórica y fotográfica era aún reciente. En la actualidad, esta reconstrucción, tras más de 40 años de olvido, no parece tener mucho sentido en un Parque con otras muchas necesidades.

El Plan hacía otras propuestas menores: algunas serias («Se proyecta continuar los plantíos... [Crear un] Jardín botánico de asociaciones vegetales, hacer una repoblación cinegética con gamos y aves, y una repoblación ictícola del lago») y otras simplemente anecdóticas (como la creación de un foso para osos con madroños, para dar una «imagen viva» del Escudo de Madrid).

*La recuperación de la titularidad por el Ayuntamiento.
El PGOUAMM (1963)*

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley Especial para el Municipio de Madrid de 1963 cedió de nuevo, en pleno dominio, el Parque al Ayuntamiento de Madrid, con sólo dos condiciones: una, que el destino de la finca fuera el de «solaz y esparcimiento del vecindario»; la otra, que se respetaran las concesiones anteriores. En esa

misma fecha, al Plan General de Madrid de 1942, sucedió el Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid (PGOUAMM), que aceptaba, como punto de partida, la situación existente en ese momento: «Durante los quince años de vigencia de este Plan... el crecimiento de la edificación ha hecho desaparecer prácticamente el primer anillo verde, por disminución de las protecciones de verde de la gran vía del Abroñigal y el planeamiento de edificación masiva con que se acometió la edificación del Manzanares» (Ministerio de la Vivienda y CGOUMA, 1961). Por tanto, pasa a plantearse un sistema de «espacios libres» puntuales, con un «cinturón forestal» de 13.591 hectáreas que debía bordear completamente a Madrid, más allá del cual todo crecimiento debía ser objeto de control riguroso: «Parques frondosos con lagos y cascadas, rincones silenciosos... es propio de los alrededores de la ciudad, donde su desplazamiento pueda ser cómodo. Una o dos veces por semana, y que sirva de cinturón verde entre lo que hay construido y lo que pueda edificarse en el futuro, dando servicio a todos o una gran parte de los núcleos urbanos de la ciudad» (Bringas, 1963).

En este cinturón forestal ya no se incluye la Casa de Campo, que se considera como el mayor y más importante «Parque de capitalidad», grupo éste que incluía los más importantes parques y jardines urbanos, como el Retiro, el del Oeste, la Dehesa de la Villa, la Ventilla y el de la Estrella (Mata *et al.*, 1991). No obstante, ese cinturón suponía «una masa forestal, equivalente en orden de magnitud al Monte de El Pardo, en el curso bajo del Manzanares» (Ministerio de la Vivienda y CGOUMA, 1961), lo que era una importante oportunidad de crear nuevos espacios de tipo «forestal», que quizás descongestionarían a medio plazo la Casa de Campo. Esta oportunidad era lo más lógico que, en mi opinión, cabía plantearse en apoyo del Parque, en ese contexto.

Sin embargo, y como bien señalan varios autores (Mata *et al.*, 1991 y Ladorrera, 1976), el Plan de 1963 no concreta cómo llevar a cabo tal actuación, frente a las tremendas dificultades para adquirir suelo. El PGOUAMM confiaba para la repoblación forestal en las posibilidades legales (declaración de utilidad pública, repoblación obligatoria, ...) que para la reforestación ofrecían la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y la Ley de 10 de marzo de 1941, del Patrimonio Forestal del Estado. Sin embargo, esas posibilidades estaban previs-

tas para lo que de hecho se aplicaron con éxito en el célebre Plan Ceballos de repoblaciones: montes que son «de interés general», pero no «de interés particular». No era tal el caso de las zonas cercanas a un Madrid en crecimiento acelerado, cuyos propietarios tenían gran interés en su urbanización.

Se realizaron nuevos Parques, desde luego, durante la vigencia del plan, aunque fueran menos de los previstos: Templo de Debod, Parque de las Avenidas, Arganzuela, ... Pero del programa de reforestación sólo las 19,4 hectáreas del Parque Sur de Entrevías, que además no estaban previstas en el Plan inicial, fueron realidad. El resultado de la no creación del cinturón forestal y de la desviación a la baja de la creación de Parques trajo una consecuencia evidente: «Sin negar la importancia numérica y superficial de las iniciativas culminadas, lo cierto es que la dinámica de crecimiento de la ciudad superó con creces la oferta de nuevos Parques» (Mata *et al.*, 1991). Por tanto, la *ratio per capita* de zonas verdes públicas, que en 1963 superaba los 6 m²/habitante, descendió a lo largo de los años porque el denominador creció en proporción superior al numerador.

Existe otro aspecto del PGOUAMM que afectó más seriamente, si cabe, a la casa de Campo: la urbanización de los terrenos situados al Oeste del Parque. En el Plan General de 1942, como se ha dicho, se había previsto preservar el Sur de la Casa de Campo de la urbanización, sin que se lograra por los problemas de vivienda del momento. Pero aún quedaba todo el lado Oeste del Parque sin urbanizar, lo cual tenía dos ventajas: una, no renunciar a una posible expansión; otra, el que su efecto de «tapón» para la circulación no tuviera importancia, al no obstaculizar el acceso a ninguna población. Sin embargo, en el Plan de 1963 se contemplaba la creación de urbanizaciones en la zona de Húmera y Somosaguas, lo cual suponía, en definitiva, que el Parque, que desde su creación se situaba «en las afueras de Madrid» (si no como una entidad independiente), pasaba a estar casi totalmente dentro de la ciudad: «está prevista por el Plan de Ordenación una ocupación urbana de la zona que, limitando con la Casa de Campo, se extiende desde Campamento hasta Aravaca...¿Debe aprovecharse la Casa de Campo para facilitar la comunicación entre esta zona y el Casco de Madrid, o debe mantenerse como coto cerrado al tráfico, es decir, como tapón?... Esta vía de penetración dependería del núcleo de población creado al otro lado» (Revista

«Arquitectura», 1963). A esto, el Plan contestó con unas previsiones tan optimistas como injustificadas: «al Oeste de la Casa de Campo sólo vivirán, según el Plan, 90.000 madrileños, por lo cual no habrá efecto tapón. Insisto: el Plan ha considerado la Casa de Campo como un Parque externo tangente a Madrid» (Revista «Arquitectura», 1963). La realidad desbordó esas previsiones, los viales que rodeaban la Casa de Campo se mostraron insuficientes para atender a la nueva demanda, y el tráfico se habituó a usar las carreteras del Parque como un acceso más a los nuevos asentamientos. Se habían creado núcleos de población imposibles de eliminar, sin crear viales alternativos para sus pobladores.

El segundo período de concesiones (1963-1969)

«Nos encontramos, pues, con que la Casa de Campo va a recibir en los años que vienen tal cantidad de visitantes o usuarios, que si no se la prepara adecuadamente corre peligro de desaparecer. Incorporada como está a grandes núcleos de la capital por un lado, y dotada de medios de acceso más o menos completos por otro, no se puede pensar que vaya a mantener la intangibilidad, como ocurría en años pasados... Hay multitud de problemas... cuya solución no sólo es función de los valores que se den a sus propias variables, sino también de las que tomen las de los otros centros verdes de Madrid» (Bringas, 1963). La «variable de los otros centros verdes» fue, fundamentalmente, el fracaso del PGOUAMM en cuanto a creación de alternativas a la Casa de Campo. Por tanto, el Parque iba a sufrir casi en solitario la presión de los habitantes de Madrid.

No todo el mundo veía tan claramente esa situación, ni entendía de la misma manera qué significaba «preparar adecuadamente». Existía también un estado de opinión que minimizaba lo que se le venía encima al Parque: «eso de que se va a aplastar la Casa de Campo no es cierto... Yo he estado yendo a la Casa de Campo y aquello era una maravilla» (Fernando Higuera, en Revista «Arquitectura», 1963). En parte apoyándose en ello, la Comisión Municipal de Gobierno aprobó a finales de 1966, continuando una política que hemos visto comenzar en 1931, un plan de concesiones y construcciones que, a diferencia de los anteriores, se llevó a cabo en su práctica to-

talidad, y que ha marcado de forma decisiva, en muchos casos irreversible, el aspecto y el uso de la Casa de Campo. El Ayuntamiento justificaba así su plan: «Mientras la Casa de Campo era utilizada por unos pocos, bien estaba que fuera campo-campo. Ahora que es utilizada... por centenares de miles de personas... parece acertado el criterio del Ayuntamiento de Madrid de mantener el campo-campo en la mayor parte de sus 17 millones de metros cuadrados, pero iniciar una leve colonización de algunas zonas que permitan al usuario disfrutar más horas y con más comodidad esta finca excepcional» (Linares, 1968). Se sugiere el mismo argumento de Muiño en 1934 (y, *mutatis mutandis*, de Fernández de los Ríos en 1868): el Parque no ha de ser para unos pocos, sino para todos. A este planteamiento se puede contestar como al de Muiño: el problema no es si todos pueden usar el Parque, sino en qué manera lo deben hacer para no poner en peligro su estado natural. Porque, como luego ha demostrado la realidad, esa «colonización» no ha sido tan «leve», y dificulta seriamente el que se pueda mantener incólume el «campo-campo».

Según el Plan, el Consistorio realizaría un auditorio, un pabellón de recepción y exposiciones, una biblioteca pública, una nueva plaza de toros, y cortafuegos y torres para vigilar los fuegos. De ello, sólo se construyeron los cortafuegos, las torres de vigilancia de fuegos y otras obras menores. No contamos entre las realizaciones municipales la construcción del Pabellón de Cristal en el recinto ferial (una de las edificaciones de más interés del Parque; véase Campo, 1990), ya que fue construido en 1964, dos años antes de este Plan, y por iniciativa de la Organización Sindical de la Feria del Campo y el Ministerio de la Vivienda (Foto 4). Por otra parte, el Plan concedió una serie de terrenos a empresas privadas, para la creación de numerosos centros de ocio de uso masivo. La lista completa es la siguiente (Jiménez, 1977; Galiana, 1994; González, Escribano y Aramburu, 1985 e investigación personal):

a) Acuerdo de 13 de noviembre de 1963, que autoriza el tránsito a los autobuses con destino a Húmera. No hay plazo para esta autorización, pero sí obligación de pago de un canon.

b) Terreno cedido al entonces M.O.P. (acuerdo de 20 de noviembre de 1966), para desdoblamiento del Paseo Marqués de Monistrol (según Jiménez, 1977, se había denegado esta concesión en 1956).

c) Concesión a la sociedad Teleférico de Rosales, S. A., por 35 años, para instalación de recorrido lineal de 2.500 m, y de estación término en el Parque. Se inauguró el 20 de junio de 1969.

d) Acuerdo de 19 de julio de 1987) de concesión de 12,8225 ha. durante 30 años (35 según Tejero, 1994) para la construcción del Parque de Atracciones, a «Parque de Atracciones Casa de Campo de Madrid, S.A.». Se inauguró el 15 de mayo de 1968.

e) Acuerdo de 30 de septiembre de 1968 de concesión de 25,3 ha (5,3 de aparcamiento) a «Zoos Ibéricos, S. A.», por 35 años. El actual Zoo fue inaugurado el 23 de junio de 1972.

f) Piscina Municipal y pistas de tenis. Concesión en julio de 1968. Restaurante-bar en las piscinas, concesión de 31 de octubre de 1969, por treinta años. Las pistas de tenis ocupan 1,5 ha.

g) 20 quioscos de bebidas, concedidos en 1965 por treinta años, de nuevo adjudicados en el Pleno de 31 de enero de 1996, aunque reduciendo su número a 10, y con un diseño unificado obligatorio.

Estas concesiones fueron en varios casos polémicas. Sobre todo, la del Zoo (quizá por ser de las últimas), que en 1963 en un debate en el Colegio de Arquitectos de Madrid fue acusado de «tener proporciones exageradas», «aumentar la congestión» y «crear un recinto cerrado más», y en el que se oyeron frases como «ya sé que no se puede ampliar la Casa de Campo con los terrenos de alrededor, pero sí se la puede ampliar no llevando a la Casa de Campo lo que se puede instalar en otro sitio». La conclusión final fue la siguiente: «Posteriormente pareció coincidir todo el mundo en el poco acierto de la elección del emplazamiento del Zoo» (Revista «Arquitectura», 1963). Otra cosa muy distinta es que esa elección, una vez hecha, sea modificable.

Es interesante recordar aquí también las opiniones que en ese mismo debate surgieron sobre la originalidad del Parque. Un grupo de arquitectos opinaba (encabezado por Eduardo Mangada) que la originalidad que la Casa de Campo posee por haber sido durante siglos propiedad Real no sólo no era positiva, sino que era incompatible con su papel de Parque público. Así, Mangada afirmaba: «La Casa de Campo conserva aún, en gran parte, muchas características de una propiedad privada... Los conceptos «trozo de campo» y «propiedad privada» no encajan bien con el de Parque Público... Yo no soy

romántico, y personalmente, no me gusta conservar reliquias como momias... Cabe preguntar: la tapia de la Casa de Campo, ¿favorece el carácter de Parque Público? Estas tapias ¿deben ser intocables?... Yo, brutalmente, por las buenas, tiraría la tapia (que linda con la Carretera de Castilla)» (Mangada, en Revista «Arquitectura», 1963). Es de justicia reseñar que en ese mismo debate otros arquitectos, como José Luis Pucardo, defienden la condición forestal y original de la Casa de Campo como una riqueza a preservar, incluyendo la tapia construida en el siglo XVIII. También ha de decirse que las propuestas de Mangada incluían otras ideas, aparte de esas agresiones al patrimonio del Parque: abrir un mayor número de puertas, situarlas mejor y crear un sistema de transporte comunitario.

Conclusiones

Por tanto, a principios de la década de 1970, ya estaban planteados serios problemas urbanísticos de difícil o imposible solución, y con los que deberá contar, a partir de ese momento, cualquier Ordenación de la Casa de Campo. Aunque carezco de espacio para analizar cómo los afrontó el PGOUM de 1985, cabe decir que los problemas que hemos visto se reprodujeron creándose los parques de tamaño pequeño, no de los de tamaño grande y aspecto forestal (sólo el del Olivar de la Hinojosa). El PGOUM que acaba de sustituirle (BOCM de 19 de abril de 1997), retoma tal intención con su propuesta de «una Casa de Campo del Este» (el Parque de Valdebebas, de 1.000 ha) en la búsqueda ya casi centenaria (desde aquella propuesta de 1908) de una distribución más equilibrada de espacios verdes en la ciudad, sólo muy parcialmente subsanada por el Parque del Olivar de la Hinojosa. La gestión directa de la Casa de Campo, en este PGOUM, se produce a través de un Plan Especial de Ordenación y Conservación, cuyo análisis excede el espacio de este artículo. Cabe decir que, aunque aspectos de este Plan resultan discutibles, por lo general las acusaciones que sobre el mismo se han vertido en los medios de comunicación carecían de suficiente conocimiento del parque y de su historia. Para un análisis de este Plan Especial, con numerosas propuestas de ordenación, así como de los resultados de la aplicación del PGOUM de 1985, remito a mi estudio antes citado (Pérez-Soba, 1996).

La política de zonas verdes de Madrid, pues, se enfrenta hoy a problemas muy parecidos a los que se enfrentaban al Plan de 1985, heredados a su vez desde los primeros fracasos de 1942 y 1965: crear los Parques grandes que Madrid necesita, y conservar la originalidad y el estado natural de la Casa de Campo. Como hemos visto, ambas tareas no han sido fáciles a lo largo de la Historia, y probablemente tampoco lo sean ahora (figura 5).

BIBLIOGRAFÍA

- AZNAR, M.: *Historia militar de la Guerra de España*. Madrid, 1958. Editora Nacional. Tres tomos.
- AZURMENDI, L.: «Orden y desorden en el Plan de Madrid de 1941». Madrid, 1977. Reedición en *Madrid: cuarenta años de desarrollo urbano (1940-1980)*. Madrid, 1981, 69-77.
- BARBEITO, M.: «Nueva ermita en la Casa de Campo». *Hoja del lunes*, 785, 1954, 10.
- BIDAGOR, P.: «El planeamiento urbanístico de Madrid». *Gran Madrid*, 23, 1953, 3-30.
- BRINGAS, J. M.: «La Casa de Campo de Madrid. Notas de economía». *Arquitectura*, 57, 1963, 57-60.
- CAMPO, A.: «Reflejos en el ojo dorado de Mies van der Rohe (Sobre el Pabellón de Cristal de la Feria del Campo de Madrid, de Asís Cabrero)». *Arquitectos* 118, 90-4, 1990, 126-142.
- CGOUMA: «Restauración forestal de la Casa de Campo», *Gran Madrid*, 27, 1954, 17-18.
- CGOUMA: «Proyecto parcial de ordenación del Sector de El Batán». *Gran Madrid*, 27, 1954 b, 3-4.
- CORELLA, P.: «El comercio de la nieve y del hielo de Madrid y de las Ferias Reales, durante el reinado de Carlos III», en *El Madrid de Carlos III. Ciclo de conferencias*. Madrid, 1989.
- DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS: *Descripción y reseña histórica. Plan de utilización y aprovechamiento de la Casa de Campo* Madrid, 1933. Artes Gráficas Municipales. 51 pp.
- FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, A.: *El futuro Madrid*. Madrid, 1868. Imprenta de la Biblioteca Universal Económica. 366 pp. (Edición facsimilar de Los Libros de la Frontera, Barcelona, 1975).
- FERNÁNDEZ YUSTE, M. T.: *El Río Manzanares: su configuración como eje urbano*. Madrid, 1981. Memoria de licenciatura. Departamento de Geografía. Universidad Autónoma de Madrid.
- GALIANA, L.: «Las propiedades territoriales de la Corona y su incidencia en el desarrollo urbano de Madrid». *Catastro* 21 (2.^a época), 1994, 45-53.
- GONZÁLEZ, S.; ESCRIBANO, R. y ARAMBURU, M. P. (Coords.): *Estudio básico destinado a la Ordenación de la Casa de Campo de Madrid*. Madrid, 1985. Fundación Universidad-Empresa.
- JIMÉNEZ, M.: *Madrid en sus plazas, parques y jardines*. Madrid, 1977. Abaco Ediciones, 476 pp.
- LADORRERA, E.: «El Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid: 1963». *Ciudad y Territorio*, 2/1976, 27-32.
- LINARES, A.: «El futuro de la Casa de Campo de Madrid». *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, III, 1968, 297-308.
- LINOS LAGE, D. de: *Lo que yo haría en la Casa de Campo*. Madrid, 1943. Artes Gráficas Diana, 81 pp.

- MATA, R.; TARANCÓN, O.; GALIANA, L. y SANABRIA, C.: «El suelo verde urbano. La experiencia de Madrid». *Ciudad y Territorio*, 88 (2/1991), 1991, 127-147.
- MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y CGOUMA: *Plan general de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid. Memoria General (V-a)*. Madrid, 1961.
- MONTERO DE BURGOS, J. L.: «La regresión vegetal y la restauración forestal». *Boletín de la Estación Central de Ecología*, 31 (16), 1987. 5-22.
- MUÑO, M.: «Las mejoras en la Casa de Campo». *Tiempos Nuevos*, 3, 1934, 1-4.
- NUEVO MUNDO: «La Casa de Campo, futuro parque de Madrid». *Nuevo Mundo*, 1942, 1931.
- OFICINA MUNICIPAL DEL PLAN: *Estudio y diagnóstico del estado actual de la Casa de Campo (Madrid)*. Madrid, 1993. 18 tomos.
- PÉREZ-SOBA BARÓ, A.: «Influencias de la vegetación en el conservación del suelo y del agua», en *El Campo*, 98, 1985, 106-111.
- PÉREZ-SOBA DIEZ DEL CORRAL, I.: *Efectos del uso social sobre el estado natural del Parque de la Casa de Campo de Madrid. Datos históricos, estado actual y propuestas*. Madrid, 1996. Proyecto Fin de Carrera. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Universidad Politécnica de Madrid, 240 pp.
- PLA, J.: *Madrid. El advenimiento de la República*. Madrid, 1933 (Edición de Alianza Editorial, 1986, 152 pp.).
- PRIETO, T.: «La Casa de Campo. Estado actual de la finca. Destrozos causados por el público. Proyecto de Plan General que la Comisión nombrada presenta al Ayuntamiento de Madrid». *Mundo Gráfico*, 1082, 1932, 24-25.
- REVISTA «ARQUITECTURA»: «Las sesiones de crítica de arquitectura. La Casa de Campo, Parque de Capitalidad». *Arquitectura*, 57, 1963, 32-45.
- RIVERO, C. F. del: «Perspectivas madrileñas. El monte del Pardo y la Casa de Campo.» *Nuevo Mundo*, 1947, 1931.
- SANZ-PASTOR, J. M. «Restauración forestal de la Casa de Campo». *Montes*, 56, 1954, 101-107.
- TEJERO, B. *La Casa de Campo*. Madrid, 1994. Fundación Caja de Madrid, Edit. Avapiés, 118 pp.

RESUMEN: El Parque de la Casa de Campo de Madrid posee una gran originalidad por diversos motivos, fundamentalmente históricos: creado por Felipe II a mediados del siglo XVI y ampliado decisivamente por Fernando VI y Carlos III, fue posesión real hasta 1931. Desde entonces, sucesivos planes urbanísticos han tratado de integrar tan original posesión en la estructura urbana de Madrid. El artículo pasa revista a los sucesivos planes, desde los decimonónicos jamás realizados hasta aquéllos que han marcado de forma decisiva, y a veces irreversible, la ordenación y conservación de la Casa de Campo, fundamentalmente a los planes de Fernández de los Ríos (1868), Lorite y Álvarez Naya (1933), el Plan General de Madrid (1942), el del Patrimonio Forestal del Estado (1954) y el PGOUAMM de 1965, que establecieron limitaciones difícilmente superables para el PGOUM de 1985 y quizá, el PGOUM de 1997. Con ello se trata de descubrir los errores recurrentes a la hora de la ordenación de las zonas verdes en Madrid, y el establecer de qué manera el futuro de este Parque tan importante, y tan poco conocido por los madrileños, viene limitado por decisiones tomadas hace ya muchos años.

PALABRAS CLAVE: Casa de Campo, Historia de Madrid, Parques urbanos, Planeamiento urbanístico, Zonas verdes.

KEYWORDS: Casa de Campo, History of Madrid (Spain), Urban forestry, Urban planning, Green zones.